



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

## SOLICITUD

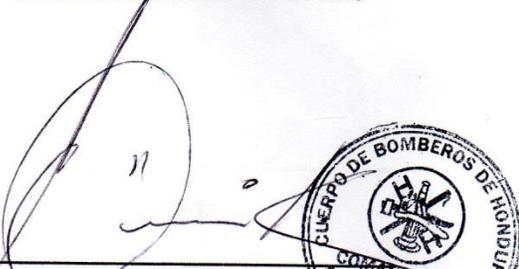
TALLER  OPERACIONES  EXTINCION  OTPSCI  SUBESTACION  ADMON  LOGISTICA

FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2017

DESCRIPCION: solicito la reparación del sector hidráulico de dirección de la unidad de transporte Mercedes Benz con registro HRB-328 asignada a la estación Recklinghausen de El Progreso, Yoro

(F)   
JEFE DE LOGISTICA  
SARGENTO SERGIO GUERRERO

(F)   
JEFE DE OPERACIONES  
CAPITAN JOSE ARMANDO POSAS

(F)   
AUTORIZADO  
COMANDANTE ERIK REYNALDO MEJIA



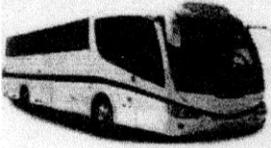
(F)   
ADMINISTRACION  
IRMA ARGENTINA DUBON





# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

**TALLER MECANICO ESCOBAR**  
 Prop.: David Humberto Escobar Juárez  
**Especialista en Equipo Pesado y Buses**  
 Salida a Tela, Contiguo a Llantera Mana, Col. Kennedy,  
 El Progreso, Yoro. • R.T.N. 18041980029192 • Cel.: 9776-0321  
[rcarvajalb76@gmail.com](mailto:rcarvajalb76@gmail.com) • CAI: 50B5CD-996D15-884FBD-3D4B0A-952B60-78

## Cotización

Cliente: CUERPO DE BOMBEROS  
RTN: 08019999406500

DIA	MES	AÑO
17	04	2017

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.	
1	Cambio y adaptación de Sector Hidráulico		8,000	00
1	Accesorios y Trabajos de Torno		4,000	00
		SUB TOTAL	12,000	00
		15% I.S.V	1,800	00
		TOTAL LPS.	13,800	00

Firma y Sello





# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

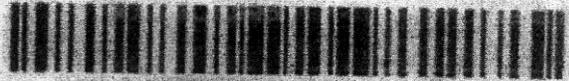
**RNP** **REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**DAVID HUMBERTO / ESCOBAR JUAREZ**



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 12 SEPTIEMBRE 1980  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 16 SEPTIEMBRE 2009

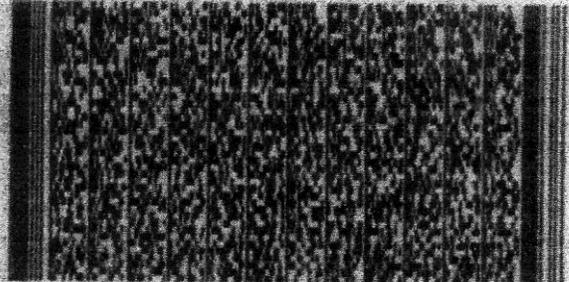


**1804-1980-02919**   
04130426-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1804  
**DAVID HUMBERTO / ESCOBAR JUAREZ**  
**1804-1980-02919**



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 18041980029192

DAVID HUMBERTO ESCOBAR JUAREZ  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110616

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 5 de Enero de 1974, reformado por el Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 77 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 8, Decreto de Ley N° 14 del 25 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Prestación de Servicios Bancarios Acuerdo 407 del 18 de Enero de 1973.

JEFATURA DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
de Departamento Asistencia al Contribuyente

Director Ejecutivo

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 número 1 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento DEI-412: 721117 Transacción: 5713EE

## MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO

### LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

PERMISO N° 38400 AÑO 2017 R.T.N.: 18041980029192

NOMBRE DEL NEGOCIO: \*\*\*\*TALLER DE MECANICA \*\*\*\*

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: \*\*\*DAVID HUMBERTO ESCOBAR JUAREZ N° IDENTIDAD: 1804-1980-02919

UBICACIÓN: COLONIA QUEBRADA SECA

CLAVE CATASTRAL	R.T.M.
1804-1980-02919	1804-1980-02919

CLASE DE NEGOCIO: TALLER DE SERVICIOS COLECTIVIDAD  
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 114.28  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31 Diciembre 2017. 1

Conforme al Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad de El Progreso, Yoro, Autoriza este PERMISO, el cual deberá ser colocado en un lugar visible, y renovado en el mes de Enero de cada año.

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro, el día 19 de Enero del 2017.

Días del mes de: Enero 19 2017

ADMINISTRADOR TRIBUTARIO

JEFE DEL DEPTO. MUNICIPAL DE JUSTICIA

ARTÍCULO N° 120, REGLAMENTO LEY DE MUNICIPALIDAD: SI CLAUSURA, CIERRA, LIQUIDA O SUSPENDE ESTE NEGOCIO, TIENE TREINTA (30) DÍAS PARA REPORTARLO A NUESTRA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, CASO CONTRARIO TENDRÁ UN MES DE MULTA EQUIVALENTE AL IMPUESTO QUE PAGA, ASÍ MISMO PAGARÁ EL IMPUESTO HASTA LA FECHA QUE SE PRESENTE.

*El Progreso, Yoro, Ciudad Buena*



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN Y MERCADO

*Alonso Pelayo*

Presentada a las 2 horas y 22 minutos

del día 26 de Junio del año 2009

del Distrito Yoro

*26/06/09*

TELECOMUNICACIONES

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

*Abog. José Miguel Montoya A.*

**ABOGADO Y NOTARIO**

**“Edificio Montoya”**

**Una cuadra atrás de la Municipalidad**

**Teléfono: 647-4268**

**TESTIMONIO**

**DE LA**

**ESCRITURA PUBLICA**

No. 385

De COMERCIANTE INDIVIDUAL

“TALLER MECANICO ESCOBAR”

Organizada por DAVID HUMBERTO ESCOBAR JUAREZ

A favor de SI MISMO

EL PROGRESO, YORO, 26 de JUNIO del 2009



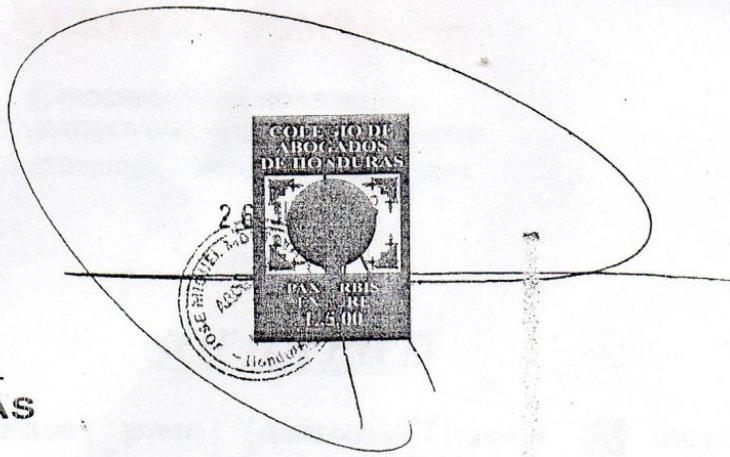
# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



Nº 1609758

## TESTIMONIO



1	"INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385).-En la ciudad de
2	El Progreso, Departamento de Yoro, a los Veintiseis (26) días del mes de
3	Junio del Año Dos Mil Nueve (2,009).- Ante mí, JOSE MIGUEL MONTOYA
4	AVELAR, Notario de este domicilio, inscrito en el Registro de Notarios
5	de la Honorable Corte Suprema de Justicia con el Número Un Mil Cincuenta
6	y Nueve (1,059) y con oficina profesional ubicada en el Barrio Subirana
7	de esta ciudad, Tres y Cuatro (3 y 4) Avenidas, Tercera Calle Nor-oeste,
8	EDIFICIO MONTOYA, comparece personalmente el señor DAVID HUMBERTO
9	ESCOBAR JUAREZ, Hondureño, mayor de edad, soltero, comerciante y de este
10	domicilio, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus dere-
11	chos civiles, libre y espontáneamente dice: Que en cumplimiento a lo
12	preceptuado en el Artículo Trescientos Ochenta (380) del Código de
13	comercio vigente, manifiesta en forma expresa y auténtica por la
14	presente Escritura Pública, que teniendo capacidad para ejercer el
15	comercio se constituye como Comerciante Individual, siendo su finalidad
16	la reparación de Vehículos Automotrices de todo tipo, Compra y Venta de
17	Repuestos Automotrices nuevos y usados, Venta de Lubricantes al por
18	mayor y menor y cualquier otro servicio relacionado con los mismos, así
19	como a cualquier otra actividad de lícito Comercio que tenga o no rela-
20	ción con el fin principal del Negocio, el cual girará bajo el Nombre de
21	"TALLER MECANICO ESCOBAR", teniendo como domicilio esta ciudad, pudiendo
22	abrir sucursales en cualquier otro lugar del país su duración indefini-
23	da, inicia operaciones con un Capital de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS
24	(L.5,000.00).-El Negocio estará bajo su administración directa.- Yo el
25	

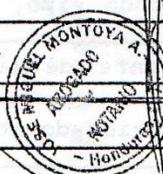


# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

1 Notario hice la advertencia de inscribir esta Escritura Pública para que  
 2 surta los efectos legales.- Así lo dice y otorga el compareciente.- Y  
 3 enterado del derecho que la ley le concede para leer por sí esta  
 4 Escritura Pública, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido  
 5 lo acepta, ratifica, firma y estampa su huella digital al final.-De todo  
 6 lo cual del estado, nacionalidad, edad, ocupación y vecindad del  
 7 otorgante, y para cuya identificación me he valido de su Tarjeta de  
 8 Identidad Número Un Mil Ochocientos Cuatro Guión Un Mil Novecientos  
 9 Ochenta Guión Cero Dos Mil Novecientos Diecinueve (1804-1980-02919), la  
 10 cual he tenido a la vista, doy fe.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE DAVID  
 11 HUMBERTO ESCOBAR JUAREZ.-FIRMA Y SELLO NOTARIAL -JOSE MIGUEL MONTOYA  
 12 AVELAR".  
 13 Y a requerimiento del señor DAVID HUMBERTO ESCOBAR JUAREZ, libro, sello  
 14 y firmo esta Primera Copia, en el mismo lugar y fecha de su  
 15 otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de  
 16 ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda  
 17 bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año donde anote  
 18 este libramiento.



21  
 22  
 23  
 24  
 25



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

## CONTRATO No. HCBH/13-2017 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION DE UN AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.

Nosotros, **ERIK REYNALDO MEJIA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad No. 1211-1954-00086, Coronel de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante Local del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos del Progreso, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 016-2014 del 07 de Junio del 2014 quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **DAVID HUMBERTO ESCOBAR JUAREZ** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de Identidad No. 1804-1980-02919, con Registro Tributario Nacional No. 18041980029192 actuando en su condición de Gerente Propietario del TALLER MECANICO ESCOBAR, según escritura de Comerciante Individual Numero 74, Tomo 79 ante los oficios del Notario José Miguel Montoya A. e inscrita con el numero 1059; y el cual se encuentra ubicado en Colonia Kennedy, salida a Tela, contiguo a llantera Mana en la ciudad de El Progreso, Municipio de Yoro; quienes en lo sucesivo se denominaran **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR REPARACION DE LA UNIDAD HRB-328** el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-EL CONTRATANTE** requiere los servicios **1) EL CONTRATISTA**, para que proceda a la reparación de la Unidad HRB-328, Marca: Mercedes Benz, Tipo: Ambulancia, color: rojo, asignada a la Estación de Bomberos "Recklinghausen" en Barrio Los Pinos; siendo el trabajo a realizar el siguiente: **A) Cambio y adaptación de sector hidráulico Total L. 8,000.00, B) Accesorios y trabajos de torno Total L. 4,000.00.-**El presente contrato incluye mano de obra y suministro de repuestos.-Compromiso que se efectúa por la vía de contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9y63 de la ley de contratación del Estado y 169 de su Reglamento y del Decreto Legislativo No. 171-2016 contentivo del Presupuesto General de la Republica para el año fiscal 2017, los fondos de este contrato provienen de las transferencias que realiza la Alcaldía Municipal del Progreso por Tasa de Servicio de Bomberos y el proceso se hizo por medio del módulo de difusión de Honducompras el cual inicio en fecha 21 de abril de 2017 y finalizo el 05 de mayo de 2017 **CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.-** Este Contrato de Prestación de Servicios es únicamente para la reparación del vehículo descrito en la cláusula primera de este documento, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a entregarlo debidamente reparado en un plazo que no podrá exceder de quince (15) días a partir de la respectiva orden de inicio.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la unidad, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**; de igual modo **EL CONTRATISTA** una vez entregado el trabajo dará dos (02) meses de garantía sobre la calidad del trabajo efectuado y la cual se hará efectiva una vez entregada la unidad y los trabajos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**; de igual manera **EL CONTRATISTA** con el presente contrato se obliga a suscribir una letra de



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

/2.

cambio a favor de **EL CONTRATANTE**, por el total del contrato.-**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato es por la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,800.00)**; los cuales incluyen materiales y mano de obra; monto que si incluye el quince por ciento(15%) referente a Impuesto sobre ventas, el cual será retenido y enterado a la Tesorería General de la Republica de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 171-2016 contentivo de las Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2017.- El monto del contrato se pagara contra entrega del trabajo terminado a satisfacción del Contratante; De igual manera y para asegurar los resultados del presente Contrato una letra de cambio por la cantidad total del Contrato, a favor de **EL CONTRATANTE**, la misma se le devolverá al momento que entregue el automotor en las condiciones pactadas en el presente contrato y después de transcurridos dos (02) meses de entregados los trabajos a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.-**CLAUSULA CUARTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Efectuar el pago de mano de obra al momento de la entrega y recepción final del trabajo realizado.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: **a)** Realizar el trabajo descrito en la cláusula primera de este Contrato; **b)** Hacer entrega del automotor en un plazo que no exceda de quince (15) días, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; **c)** Realizar la reparación de las unidades en el taller donde realiza sus actividades, quedando el vehículo bajo su cuenta y riesgo, siendo responsable civil y criminalmente ante **EL CONTRATANTE**, por cualquier pérdida o avería de la unidad a reparar; **d)** suscribir a favor de **EL CONTRATANTE** una letra de cambio por el valor total de la mano de obra del contrato y con una vigencia de dos años después de entregado los trabajos.- **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO**.-**EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo podrá dar por terminado el presente Contrato notificando por escrito a **EL CONTRATISTA** tal decisión, teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de pagar lo adeudado en concepto de mano de obra hasta esa fecha, y teniendo **EL CONTRATISTA** la obligación de devolver las cantidades sobrantes, so pena de hacer efectiva la letra de cambio suscrita, la que representa título ejecutivo a favor de **EL CONTRATANTE**.- **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscaran en primera instancia el dialogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia.- **CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD**



## HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



/3.

**CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION  
CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS,  
ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.- 2)**

Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- **3)** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; **5)** Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.- **CLAUSULA OCTAVA:**



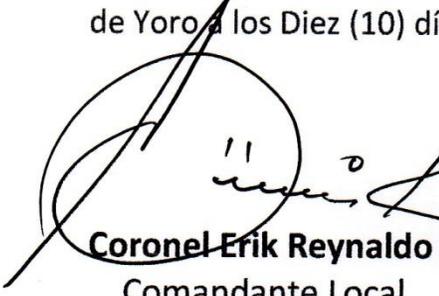
# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



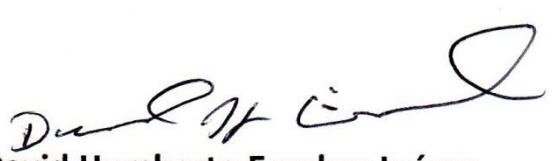
EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

/4.

**CLAUSULA COMPROMISORIA.**-Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las clausulas y condiciones del presente contrato de Prestación de Servicios para la reparación de una unidad del Cuerpo de Bomberos No. HRB-328 y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de El Progreso, Municipio de Yoro a los Diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).

  
**Coronel Erik Reynaldo Mejía**  
Comandante Local



  
**Sr. David Humberto Escobar Juárez**

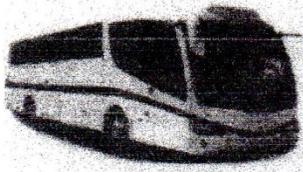




# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberos honduras.hn](mailto:elprogreso@bomberos honduras.hn)



## TALLER MECANICO ESCOBAR

Prop.: David Humberto Escobar Juárez  
Especialista en Equipo Pesado y Buses  
Salida a Tela, Contiguo a Llantera Mana, Col. Kennedy,  
El Progreso, Yoro. • R.T.N. 18041980029192 • Cel.: 9776-0321  
rcarvajaib76@gmail.com • CAI: 50B5CD-996D15-884FBD-3D4B0A-952B60-78

### ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SEÑORES  
CUERPO DE BOMBEROS  
CIUDAD

TALLER MECANICO ESCOBAR, en calidad de proveedor; adjunta la siguiente acta de entrega-recepción referente al siguiente producto o servicio:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Reparación de Sector Hidráulico de Dirección

Estableciendo que dicho producto o servicio ha sido adquirido por su institución

Estaremos complacidos en brindarle un excelente servicio

El Progreso, Yoro, 25 de Mayo del 2017

ENTREGUE CONFORME  
GERENTE O ENCARGADO



RECIBI CONFORME  
**CORONEL ERIK REYNALDO MEJA**

COMANDANTE

RECIBI CONFORME  
**P.M. IRMA DUBON LOPE**  
ADMINISTRADORA

